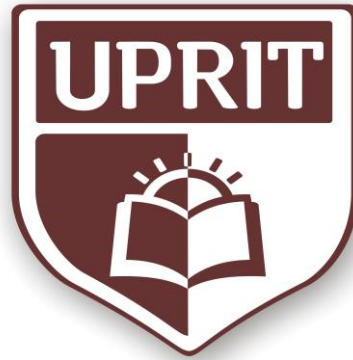


“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (TESINA) PARA OPTAR EL
GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD Y
FINANZAS

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU
INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”

ALUMNO:

EDER ANTONIO ORTIZ ALFARO

ASESOR

MG. PEDRO APONTE MENDEZ

TRUJILLO - PERU

2019

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

CARATULA

Contenido

1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA	7
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA	7
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	7
1.3.1 JUSTIFICACION PRÁCTICA:	8
1.3.2 JUSTIFICACIÓN ACADEMICA:.....	8
1.3.3 JUSTIFICACIÓN TEORICA:.....	8
1.3.4 JUSTIFICACIÓN SOCIAL:.....	8
1.4 OBJETIVOS.....	8
1.4.1 Objetivo General.....	8
1.4.2 Objetivos Específicos	8
1.5 ANTECEDENTES	9
1.5.1 Antecedentes Nacionales	9
1.5.2 Antecedentes Internacionales	10
1.6 BASES TEORICAS	11
1.6.1 CENTROS POBLADOS	12
1.6.2 CREACION DE LOS CENTROS POBLADOS.....	12
1.6.3 MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS.....	12
1.6.4 RECURSOS DE LAS MUNICIPALIDADES DEL CENTRO POBLADO.....	13
1.6.5 ORDENANZA MUNICIPAL	13
1.6.6 RECAUDACION	16
1.6.7 IMPUESTO PREDIAL	17
1.6.8 JERARQUIA DE LAS NORMAS	18
1.6.9 ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 – 2013 – MPT.....	18
1.6.10 ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DELEGADAS	19
1.7 DEFINICION DE VARIABLES	20

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

1.7.1 VARIABLE 1:	20
1.7.2 VARIABLE 2:	20
1.8 FORMULACION DE LA HIPOTESIS	20
2.1 MATERIAL DE ESTUDIO	21
2.1.1 POBLACION.....	21
2.1.2 MUESTRA	21
2.2 TECNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS	21
2.2.1 PARA RECOLECTAR DATOS	21
2.2.2 PARA PROCESAR DATOS.....	21
2.3 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	22
3.1 RESULTADOS	25
3.2 DISCUSION.....	32
4.1 CONCLUSIONES.....	33
5.1 REFERENCIAS	34

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

RESUMEN

El Impuesto Predial forma parte de uno de los tributos creados por parte del Gobierno Central a favor de las Municipalidades y su recaudación constituye uno de los ingresos de las Municipalidades del país.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N° 776, el Impuesto de Predial es de regularidad anual y grava la cuantía de los inmuebles urbanos y rústicos.

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, tiene como eje principal las funciones económicas - tributarias delegadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo a los centros poblados menores a través de Ordenanzas Municipales.

La presente investigación ha sido realizada con el objetivo de determinar la incidencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco durante el periodo fiscal 2018.

El tipo de estudio es el no experimental, el diseño de estudio es descriptivo correlacional y los métodos de investigación aplicados fueron el deductivo e inductivo. Se trabajó con una población censal de 30 contribuyentes profesionales del centro poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, se han empleado dos cuestionarios confiables; el primero con 13 ítems y el segundo con 16 ítems; debidamente validados para la recolección de datos de las variables en estudios.

Los resultados obtenidos son presentados en tablas y figuras estadísticas.

Palabras Clave: Ordenanza Municipal, Recaudación, Impuesto Predial.

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

ABSTRACT

The Property Tax is part of one of the taxes created by the Central Government in favor of the Municipalities and its collection constitutes one of the revenues of the Municipalities of the country.

Under the provisions of article 8 of the Municipal Taxation Law approved by Legislative Decree No. 776, the Property Tax is of annual regularity and taxes the amount of urban and rustic real estate.

The District Municipality of Huanchaco, has as its main axis the economic - tax functions delegated by the Provincial Municipality of Trujillo to the minor populated centers through Municipal Ordinances.

This research has been carried out with the objective of determining the incidence of Municipal Ordinance No. 012-2013-MPT in the collection of property tax of the District Municipality of Huanchaco during fiscal 2018.

The type of study is non-experimental, the study design is descriptive correlational and the research methods applied were deductive and inductive. We worked with a census population of 30 professional contributors from the Víctor Raúl Haya de la Torre populated center, two reliable questionnaires have been used; the first with 13 items and the second with 16 items; duly validated for data collection of the variables in studies. The results obtained are presented in tables and statistical figures.

Keywords: Municipal Ordinance, Collection, Property Tax

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

I. Introducción

Regularmente en nuestra sociedad agrandan los requerimientos para que los Municipios distritales faciliten buenos y superiores servicios a su comunidad, que está accedida por todos los vecinos, instituciones y las empresas privadas establecidos en su área geográfica. Teniendo en cuenta que la gestión municipal solicita de ingresos para elaborar la totalidad de obras, se hace imperioso que cuente con la bastante eficiencia y eficacia en los recursos que maneja en favor de su comunidad. El liderazgo de la entidad municipal ante su comunidad, es muy importante para difundir y aumentar la confianza a todos los pobladores, de los que forman parte importante las empresas formales. Estas empresas tienen gran impacto social, las cuales además de efectuar con sus objetivos de crecimiento y desarrollo, crean empleo en beneficio de la comunidad y apoyan directamente al Municipio con el pago puntual de los tributos municipales. Una buena gestión Municipal precisamente impacta en el aumento de la tributación de las empresas formales y la recaudación de los ingresos municipales, con que cuenta la entidad municipal para ejecutar su gestión direccionada a generar bienestar y desarrollo del distrito.

En la actualidad, se considera el pago de los impuestos como el enlace a los estados modernos, debemos examinar que esta acción existe desde el momento en que la humanidad se organizó en sociedades y aquellos que gobiernan o toman decisiones por todos los demás comenzaron a exigir el pago de impuestos o tributos.

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

1.1 Realidad Problemática

En la actualidad, se considera el pago de los impuestos como el enlace a los estados modernos, debemos examinar que esta acción existe desde el momento en que la humanidad se organizó en sociedades y aquellos que gobiernan o toman decisiones por todos los demás comenzaron a exigir el pago de impuestos o tributos.

El Perú ha emprendido un importante proceso de descentralización con la promulgación de leyes; tales como, la Ley Orgánica de Municipalidades; la cual mejoro notablemente la normatividad para los Gobiernos Locales y La Ley de Tributación Municipal reorganizo su estructura, competencias y funciones; en pro de la gestión municipal.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político constituido en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos congrega diferentes unidades ejecutoras o creadoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser capitalizados mediante impuestos o tributos.

En este sentido, los impuestos municipales son: Impuesto Predial, Impuesto Alcabala, Impuesto al Patrimonio Automotriz, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos; y están en amparo de los Gobiernos Locales, cuyo desempeño no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Por lo cual, los tributos, son contribuciones que deben hacer las personas y las empresas obligados por la ley, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la ciudadanía.

Según Cabrera, Escorihuela y Padrino (2016), en su Trabajo Especial de Grado, “La cancelación de los impuestos municipales se encuentra relacionado directamente con el crecimiento y capacidad de un Municipio, ya que de esta manera permite a los Gobiernos Municipales atender las necesidades sociales y públicas de la ciudadanía, si se lleva de forma eficiente, el ciudadano observa un mayor crecimiento social lo que conlleva a un grado de conciencia civil para hacer prevalecer sus derechos como también sus deberes.”

1.2 Formulación del Problema

¿De qué manera la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018?

1.3 Justificación

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

De acuerdo con, Hernández Fernández y Baptista (2017, pp.40-41) :

1.3.1 Implicancias Prácticas:

El desarrollo de este proyecto permitirá describir la situación real de la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Distrital de Huanchaco. Asimismo, describirá el perjuicio originado a la municipalidad Distrital de Huanchaco por las facultades otorgadas a los centros poblados menores a través ordenanzas municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

1.3.2 Valor Ético:

El desarrollo de este proyecto aportará a los estudiantes de las carreras de ciencias empresariales enriquecer sus conocimientos basados en las normas jerárquicas, además de tener una perspectiva personal de los tributos municipales.

1.3.3 Conveniencia:

Se justifica por las normas y leyes, según la Ley de Tributación Municipal en su Art 8° “La recaudación, administración y fiscalización del impuesto incumbe a la Municipalidad Distrital donde se encuentre la ubicación del predio”

1.3.4 Relevancia Social:

La investigación que se desarrollará será trascendental, para la sociedad en general ya que se definirá la correcta interpretación de las ordenanzas municipales ante normas de carácter jerárquico emitidas por el estado.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Demostrar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018

1.4.2 Objetivos Específicos

OE1 Determinar de qué manera los aspectos legales inciden en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

OE2 Analizar de qué manera incide la dimensión costo/ beneficio en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.

OE3 Explicar el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.

1.5 Antecedentes

1.5.1 Antecedentes Nacionales

Salas E. (2012), en su tesis titulada “Mejoramiento de La Recaudación del Impuesto Predial Mediante La Implantación del Siaf-Rentas-GL en La Gerencia de Rentas de La Municipalidad Provincial de Satipo”; en esta tesis se realizó un análisis a la problemática hallada en que el Sistema Informático de Administración Tributaria, no brindaba información necesaria, adecuada y confiable, para poder realizar una toma de decisiones que permita aumentar la recaudación del Impuesto Predial.

Varios de los datos de los contribuyentes y de los predios eran datos fingidos teniendo direcciones que eran difícil de ser ubicadas, o encontrando a contribuyentes que no tenían nada que ver con la deuda del predio, aumentando así la lista de los contribuyentes no habidos.

De esta manera se utilizó los métodos de Implantación, aceptación y mantenimiento del sistema de la metodología Métrica versión 3, se procedió con la implantación del Sistema de Recaudación Municipal (SIAF-Rentas-GL) del Ministerio de Economía y Finanzas implicando a la Unidad de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano para la ejecución del plano catastral, logrando así, predios con las direcciones exactas de los contribuyentes, la información del plano catastral fueron cargados al Sistema (Sector con manzanas catastrales; habilitaciones urbanas y vías con sus respectivos número de cuadras), esto permitió tener información verídica de todos los contribuyentes tanto en el plano como en el sistema, permitiendo de esta manera a la Administración Tributaria tener un mejor registro de las declaraciones juradas, de esta manera se redujo la lista de los contribuyentes no habidos del Impuesto Predial.

Las diversas áreas de las municipalidades deben trabajar de manera conjunta para la obtención de mejores resultados. Asimismo, se debe contar con el apoyo de las entidades públicas; tales como RENIEC y SUNARP. De esta manera, se podrá trabajar

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

en la depuración y corrección de la data tributaria permitiendo así la ubicación y una buena notificación a los contribuyentes deudores, con el fin de aumentar la recaudación tributaria.

Según (Ruiz, Cuellar, Castillo, & Allauca, 2012), “Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial de Huaraz – Perú”, detallan lo siguiente: Que la investigación realizada tuvo como objetivo incrementar la recaudación tributaria determinando las estrategias apropiadas donde puedan recaudar los impuestos municipales. Los autores observaron que la municipalidad no contaba con un diseño de políticas que puedan incrementar recaudaciones a favor de la comuna por falta de compromiso por los funcionarios, por efecto pudo concluir que la estrategia de comunicación, cultura tributaria y rebajas de pago de multas influyen activamente en el otorgamiento de incentivos para los ciudadanos y puedan pagar sus tributos a tiempo.

Para la óptima recaudación, se debe contar con los recursos logísticos y humanos necesarios la cual nos conlleven al cumplimiento de metas. Aplicar las normas legales en beneficio del gobierno local.

1.5.2 Antecedentes Internacionales

Gaona, W., Tumbaco, P. (2013), en la investigación titulada: “La educación tributaria como régimen para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador de la Escuela Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador”. Señala que, es difícil poder afirmar que el incluir una Educación Tributaria dentro de los métodos de estudio del nivel básico en Ecuador ayudaría a aumentar el pago de impuestos. Se tendría que esperar años para considerar los resultados que se hayan obtenido. Sería necesario ejecutar un estudio dirigido a conocer qué proporción ayudó a variar la percepción y estímulo a los ciudadanos para el pago de impuestos. Con su propuesta intentaron fomentar cultura tributaria en el Ecuador desde la adolescencia, por medio de recopilación de datos del SRI se dieron cuenta que sí hay un interés por parte de los alumnos en nivel de educación básica por conocer más de los impuestos, tenemos que aprovechar un arma como lo son los libros del Estado que se reparte en forma gratuita, para hacer alcanzar la “Educación Tributaria” a todos y cada uno de los rincones del país, por lo tanto, se podrá otorgar a los alumnos una verdadera educación cívica. Aun cuando los alumnos tienen un rechazo a los impuestos, mantienen un interés por conocer lo que son estos,

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

que se ve disminuido conforme pasa el tiempo. La investigación fue desarrollada en la obtención de datos del área de recaudación del servicio de rentas internas de Ecuador, y a su vez con el sector educativo del comité de evaluación técnica que son un número de 23 integrantes, que es la población, y el recojo de información se dio mediante los informes técnicos estadísticos de los periodos anteriores a la investigación. De los análisis encontrados en los periodos hallados en los años 2010, 2011 y 2012; concluye que, es necesario tener en cuenta que el capital humano más valioso es la niñez y la juventud. Transitando su periodo de formación, constituyen la oportunidad de la sociedad para perfeccionar el futuro en la medida que ella misma lo logre, brindar mejores condiciones de educación, de desarrollo y de civismo.

Se concluye que la cultura tributaria debe impartirse desde temprana edad; ya que fomentara la responsabilidad que conlleva el aporte de los tributos municipales con el crecimiento y desarrollo de la sociedad. De esta el gobierno local solventara las necesidades sociales y públicas que demande la población en general.

Avellaneda B., Campo A. (2011). En su tesis titulada “Riqueza, pobreza e impuestos como factores de desarrollo, Bogotá (Colombia)”, trata el tema de la riqueza, la pobreza y los impuestos, como factores dialécticos en el desarrollo sostenible. La investigación pretende formular una propuesta que permita a los entes territoriales colombianos obtener recursos para atender programas orientados a reparar el capital humano identificado como indigencia. También sostiene que, “Los entes territoriales requieren mayores ingresos para hacer desarrollo regional, la masa tributaria actual en algunos de los entes territoriales no es suficiente para atender las necesidades locales de desarrollo sostenible.”

De acuerdo con el autor, se puede deducir que lo que recauda actualmente el estado a través de sus dependencias Nacional, Regional o local, a lo que se refiere a tributación, específicamente en impuestos, no es suficiente, ya que se requieren más ingresos para atender las necesidades de las personas, y de esa manera realizar o llevar a cabo desarrollo.

El Perú es considerado un país sub desarrollado y aún mantiene el centralismo en la capital, perjudicando el desarrollo integral de las provincias; teniendo en cuenta ello, el gobierno central debe apoyar a los gobiernos locales y regionales con instrumentos que permitan aumentar la recaudación municipal.

1.6 Bases Teóricas

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

1.6.1 Centros Poblados

Es aquel lugar del territorio nacional rural o urbano, reconocido mediante un nombre y ocupado con ánimo de permanencia. Su población se encuentra vinculados por intereses usuales de carácter económico, social, cultural e histórico. Los centros poblados pueden acceder según sus atributos, a categorías como: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli.

1.6.2 Creación De Los Centros Poblados

Los requisitos para la creación de una municipalidad de centro poblado según la Ley N° 27972 Art. 129° “Ley Orgánica de Municipalidades” son:

- Solicitud de una comisión de encargo registrada por un mínimo de mil habitantes mayores de edad residentes en dicho centro poblado y registrados debidamente y autorizar dos delegados.
- Que el centro poblado no se encuentre dentro del área urbana del distrito al cual corresponde.
- Que exista verdadera necesidad de servicios locales del centro poblado y su eventual sostenimiento.
- Que la ordenanza municipal de creación quede contemplada y ejecutoriada.

Es invalidada la ordenanza de creación que no cumple con las exigencias antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial.

1.6.3 Municipalidades De Centros Poblados

Creación de municipalidades de centros poblados, según la Ley N° 27972 Art. 128° “Ley Orgánica de Municipalidades”, Las Municipalidades de Centros Poblados, son órganos de gobierno local, fundadas en el contorno de competencia municipal distrital, cuando se solicita certificar la prestación de servicios municipales en zonas alejadas y para sobresaliente servicio al ciudadano. Las municipalidades de centros poblados son fundadas por ordenanza municipal distrital, ratificada por la municipalidad provincial conveniente la cual precisa:

- El centro poblado de referencia.
- El régimen de organización interna

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

- Las funciones que se le delegan
- La asignación presupuestal de recursos para el cumplimiento de las funciones y para la prestación de los servicios públicos que delega.

II. Las atribuciones administrativas que correspondan.

1.6.4 Recursos de las Municipalidades del Centro Poblado

Según la Ley N° 27972 Art. 133° “Ley Orgánica de Municipalidades” La Municipalidad Provincial o Distrital, pacta el traspaso de recursos presupuestales, propios y de libre disponibilidad, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente.

Son recursos de las municipalidades de centro poblado, las siguientes:

- Los recursos necesarios para el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos delegados, en equilibrio a la población involucrada, presupuestalmente fijados conforme a la ordenanza de creación.
- Los arbitrios percibidos por la prestación efectiva de servicios públicos delegados.
- Los ingresos percibidos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo determine en Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.
- Otros recursos que resulten de convenios, donaciones o actividades en favor de la población del centro poblado, que se tramitan a través de la municipalidad distrital correspondiente.

Los recursos presupuestalmente determinados, son entregados en los cinco primeros días de cada mes, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal; el incumplimiento injustificado establece una falta.

Los impuestos Municipales no son dispuestos de ser entregados a la Municipalidad del Centro Poblado.

1.6.5 Ordenanza Municipal

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

Las Ordenanzas son normas de carácter ordinario de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se ratifica su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios público y los elementos en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (Art. 40° “Ley Orgánica de Municipalidades”).

Decretan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, instituyendo escalas de multas en función de la dificultad de la falta; así como la obligación de sanciones no pecuniarias (artículo 46° “Ley Orgánica de Municipalidades”).

Tienen rango de ley de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución.

Las ordenanzas municipales, pueden aprobar:

- Clasificación Interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y los elementos donde la municipalidad tiene competencia normativa. - Así obtenemos que a través de la Ordenanza se aprueba el organigrama, reglamento de organización y funciones (ROF), el manual de organización y funciones (MOF), y demás documentos de gestión que tengan como propósito regular la organización interna incluyendo el Reglamento de Sesiones de Concejo.
- Mediante Ordenanza se aprueba cual será la propiedad de gestión para la administración y supervisión de los servicios públicos, por ejemplo, si se va a concesionar, si se hará por administración directa, o en forma mixta.
- Los documentos de gestión concernientes a la regulación del planeamiento local, denominados planes de desarrollo, planos urbanos, de desarrollo de capacidades, presupuesto participativo, espacios de concertación y participación vecinal, etc. se ratifican de la misma manera a través de una Ordenanza municipal.

1.6.5.1 Sanciones Administrativas. -

De conformidad con el artículo 46° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, las normas municipales son de carácter obligatorio y su no cumplimiento conduce las sanciones correspondientes, sin desventaja de realizar otras acciones. Las

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

Ordenanzas son las que establecen el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, creando las escalas de multas en función de la gravedad de la falta; así como la imposición de sanciones pecuniarias.

Textualmente hablando, el Concejo Municipal en materia normativa, es el único órgano que formula Ordenanzas y en este caso en personal, mediante una Ordenanza se debe crear la relación de infracciones, la escalas de multas y sanciones no pecuniarias: multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, custodia de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, inmovilización de obras, demolición, reclusión de vehículos, inmovilización de productos y otras, pero obligatoriamente la sanción que se intente ejecutar debe estar vistas en una Ordenanza en razón a los Principios de Legalidad y Tipicidad.

1.6.5.2 Ratificación de las Ordenanza Municipalidades

Las Ordenanzas en materia tributaria dadas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su jurisdicción, para su vigencia.

Resulta, por lo tanto, indispensable determinar que Ordenanzas contienen materia tributaria. Para ello se requiere de un análisis simple de la misma: comprobar si la misma crea, modifica, suprime o exonera tasas (arbitrios, derechos y licencias) y/o contribuciones, conteniendo sanciones relacionadas con dicha materia, como, por ejemplo, sanciones por no presentación de declaración jurada de impuesto predial o vehicular.

De igual forma, son objeto de ratificación, las Ordenanzas que aprueban los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Municipalidades Distritales, conforme la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Exp N.º 007-2001-AI/TC.

1.6.5.3 Publicidad de las Ordenanzas

Las Ordenanzas deber ser obligatoriamente divulgadas conforme lo determina el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, si se refiere a municipalidades distritales y provinciales del departamento de Lima y provincia constitucional del Callao, en el diario oficial El Peruano; si son municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que se cuente con un diario encargado de divulgaciones judiciales en tales medios, o en otro medio que afirme de manera indubitable su difusión.

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

1.6.6 Recaudación

El Texto Único Ordenado del Código Tributario, D.S. N°133-2013-EF Art. 55°, es función de la administración Tributaria recaudar los tributos. A tal consecuencia, podrá pactar directamente los servicios de las entidades bancarias y financieras, así como de otras entidades para tomar el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.

1.6.6.1 Tributos Municipales

Las Municipalidades generan ingresos tributarios por las sucesivas fuentes:

- Los impuestos municipales establecidos y regulados por las disposiciones del Título II.
- Las contribuciones y tasas que establezcan los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.
- Los impuestos nacionales fundados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas determinadas en el Título IV.
- Las Municipalidades podrán realizar convenios con una o más entidades financieras para la recaudación de sus tributos.
- Los impuestos municipales son los tributos señalados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuya obligación no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.
- La recaudación y fiscalización de su desempeño corresponde a los Gobiernos Locales.
- Los impuestos municipales son, solamente, los siguientes:
 - o Impuesto Predial.
 - o Impuesto de Alcabala.
 - o Impuesto al Patrimonio Vehicular.
 - o Impuesto a las Apuestas.
 - o Impuesto a los Juegos.
 - o Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

Texto Único Ordenado de la “Ley de Tributación Municipal”, D.S. N° 156-2004-EF Arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.

1.6.7 Impuesto Predial

El Impuesto Predial es de regularidad anual y grava la cuantía de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, conteniendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que forman partes integrales de dichos predios, que no logran ser separadas sin perturbar, deteriorar o destruir la construcción.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se halle ubicado el predio.

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su entorno.

El carácter de sujeto del impuesto se imputará con pacto del contexto jurídico a partir del 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se perpetre cualquier transferencia, el adquirente ocupará la condición de contribuyente desde el 01 de enero del año siguiente de originado el hecho.

La base imponible para el cálculo del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente situados en cada jurisdicción distrital.

Los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada:

- Anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, a menos que el Municipio implante una prórroga.
- La actualización de los valores de predios por las Municipalidades reemplaza la obligación vista por el inciso a) del presente artículo, y se tomara como válida en caso que el contribuyente no la impugne dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

El impuesto podrá hacerse efectivo de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será semejante a un cuarto del impuesto total consecuente y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas siguientes serán

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

canceladas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, respectivamente, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que anuncia el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes antecedente al pago.

T.U.O. Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF Arts. 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15°.

1.6.8 Jerarquía De Las Normas

Texto Único Ordenado del Código Tributario, D.S. N°133-2013-EF Art. 102°, Al resolver el Tribunal Fiscal deberá aplicar la norma de mayor jerarquía. En mencionado caso, la resolución deberá ser formulada con carácter de jurisprudencia de cumplimiento obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154°.

En el Perú existe un sistema jerárquico de la norma jurídica representado en la pirámide de Kelsen, en donde La Constitución representa el nivel más alto de dicha pirámide.

Siguiendo el principio de jerarquía de la norma jurídica, ninguna norma inferior puede mandar sobre una norma superior, se tiene que respetar el orden de jerarquía de la pirámide.

1.6.9 Ordenanza Municipal N° 012 – 2013 – MPT

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2013;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe la autonomía política, administrativa y económica de las municipalidades en los asuntos de sus competencias;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley orgánica de Municipalidades”, determina que la autonomía municipal radica en la facultad de practicar actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetadas al ordenamiento jurídico, consiguientemente, los actos legislativos municipales son actos de gobierno que deben estar normalizados con la legislación nacional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades representan al vecindario, fomentando a su vez bienestar a su población;

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con voto unánime de sus miembros aprobó lo siguiente:

Ordenanza Municipal que modifica la ordenanza municipal n° 011-2009-mpt, dispone la conclusión de la adecuación a la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, de la municipalidad del centro poblado Víctor Raúl Haya de la Torre y precisa sus competencias, funciones y atribuciones delegadas.

Artículo 1°. – La presente ordenanza municipal tiene por objeto concluir el procedimiento de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre, ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito de Huanchaco de la Provincia de Trujillo, a efectos que se puedan ejercer plenamente las atribuciones, competencias y funciones delegadas y se proceda con las transferencias de recursos de conformidad con lo prescrito por el artículo 3° de la Ley N° 28458, Ley que Establece Plazo para la Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

1.6.10 Atribuciones, Competencias y Funciones Delegadas

Deléguese a la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, las siguientes atribuciones, competencias y funciones de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Funciones Administrativas, Económicas y Tributarias Delegadas. – Las funciones Administrativas, económicas y tributarias que se delegan a la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, debe ser estrictamente respetadas por la Municipalidad Distrital como entidad delegante, de manera tal que se le permita a la municipalidad delegada establecer los medios económicos para la organización y sostenimiento de los servicios públicos delegados, creando contribuciones y tasas para tal efecto (arbitrios por servicios públicos derechos por servicios administrativos, otorgamiento de licencias y otros de similar naturaleza creados por la ley y desarrollados por la respectiva ordenanza municipal); asimismo, se le permite administrar las transferencias y utilizarlo conforme a su presupuesto de cada año fiscal, cumpliendo sus obligaciones con su comunidad, con sus servidores, empleados y obreros. En este sentido se le delega a la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torres las siguientes funciones:

Funciones Económicas Tributarias:

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

- Aperturar y mantener actualizado el margesí de bienes inscribiendo los bienes que corresponde ante los Registros Públicos.
- Elaborar, actualizar y modificar el TUPA y proceder de acuerdo a ley, debiendo adecuar la estructura de costos al TUPA modificado.
- Elevar la propuesta de Ordenanza de carácter tributario a la Municipalidad Provincial de Trujillo para su conocimiento.
- Administrar y/o cobrar directamente a la población de la Municipalidad del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre, el valor del costo económico de los servicios públicos encargados y constituidos por arbitrios, tasas o derechos municipales, así como el impuesto predial, alcabala e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, implementándose para dicho efecto las medidas legales administrativas pertinentes.
- Depositar los fondos de los recursos directamente recaudados en el banco observándose las normas de tesorería.

1.7 Definición De Variables

1.7.1 Variable 1: Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT

1.7.2 Variable 2: Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco – 2018

1.8 Formulación De La Hipótesis

La Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT, incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco durante el año fiscal 2018.

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2018”**

2 MATERIALES Y METODOLOGIA

2.1 Material De Estudio

2.1.1 Población

Esta investigación tiene como población a los 05 centros poblados del Distrito de Huanchaco.

2.1.2 Muestra

Esta investigación tiene como muestra de estudio a 30 pobladores del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre.

2.2 Técnicas, Procedimientos e Instrumentos

2.2.1 Para Recolectar Datos

2.2.1.1 La encuesta: Permitirá obtener información de primera mano sobre la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018; y permitirá describir y explicar de la mejor forma el problema.

2.2.1.2 Fichaje: Es una técnica que consiste en tomar apuntes de manera ordenada y selectiva del contenido de una información impresa y para cuyo fin se empleó fichas.

2.2.1.3 El cuestionario: Será elaborado sobre la base de un conjunto de preguntas cerradas y se aplicará a los 30 Contribuyentes profesionales del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, donde se recogerá información sobre las variables en estudio.

2.2.2 Para Procesar Datos

La preparación y presentación de los datos recolectados: se tabularán los resultados y se presentara en tablas estadísticas y gráficos, procediéndose posteriormente e interpretación.

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE HUANCHACO - 2018”**

2.3 Operacionalizacion De Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<p>Variable independiente:</p> <p>La Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT</p>	<p>Normas de carácter general de mayor jerarquía en el ordenamiento de la normativa municipal, por medio de las cuales se afirma su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios público y los elementos en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites determinados por ley (Art. 40° “Ley</p>	<p>Para medir esta variable se utilizará técnicas de análisis documental y encuestas</p>	<p>Aspecto Legal</p> <p>Aspecto Económico</p> <p>Responsabilidad con el contribuyente</p>	<p>Conocimiento de la Base Legal</p> <p>Recursos</p> <p>Identificación del contribuyente con el municipio</p>	<p>Ordinal</p>

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE HUANCHACO - 2018”**

	Orgánica de Municipalidades”).				
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Variable dependiente: Recaudación del Impuesto Predial durante el año fiscal 2018.	T.U.O. Código Tributario, D.S. N°133-2013-EF Art. 55°, es función de la administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.	La operacionalización de la variable estará dada a través de la aplicación de un cuestionario para determinar el nivel de recaudación de impuestos a través de las dimensiones como: eficacia de la acción fiscalizadora, simplicidad de la estructura tributaria, sanciones y aceptación del sistema tributaria.	Eficacia de la acción fiscalizadora Simplicidad de la estructura Tributaria Sanciones Aceptación del sistema tributario	Conocimiento en materia tributaria. percepción de cambios en la normativa tributaria Percepción sobre tipos de sanciones tributarias Percepción sobre sistema tributario	Ordinal

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”**

--	--	--	--	--	--

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

III. RESULTADOS Y DISCUSION

3.1 Resultados

Los resultados arribados fueron analizados en función a los objetivos e hipótesis planteados en la investigación; utilizando para ello el Coeficiente de Pearson. Esto con el propósito de demostrar si la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT tiene incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.

Tabla: 1

Prueba de Kolmogorov Smirnov de los puntajes sobre Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra										
	OR DEN ANZ A MU NICI PAL	REC AUD ACIÓ N DEL IMPU ESTO PRE DIAL	AS PE CT O BE LE G AL	CO ST O BE NE FIC IO	RESPO NSABI LIDAD CON LA MUNI CIPALI DAD	EFIC ACIA DE LA ACCI ON FISC ALIZ ADO RA	SIM PLIC IDA D DE LA EST RUC TUR A TRI BUT ARI A	SA NCI ON ES	ACE PTA CIO N DEL SIST EMA TRI OBU TAR IO	
N	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
Par ám etr os nor ma les ^a , ^b	Me dia	34,6 7	44,03 47	13, 47	10, 33	10,87	11,07	11,4 7	11,1 3	10,37
	De svi aci ón est án dar	9,53 2	8,130	3,8 57	3,5 65	3,866	3,321	3,03 7	3,77 6	3,899

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

Máxima diferencia negativa	Aboluta	,099	,102	,112	,111	,152	,145	,099	,143	,159
	Positivo	,091	,102	,112	,087	,152	,108	,094	,114	,104
	Negativo	-,099	-,063	-,088	-,111	-,141	-,145	-,099	-,143	-,159
Estadístico de prueba		,099	,102	,112	,111	,152	,145	,099	,143	,159
Sig. asintótica (bilateral)		,200 ^{c,d}	,200 ^{c,d}	,200 ^{c,d}	,200 ^{c,d}	,075 ^c	,110 ^c	,200 ^{c,d}	,121 ^c	,051 ^c
a. La distribución de prueba es normal.										
b. Se calcula a partir de datos.										
c. Corrección de significación de Lilliefors.										
d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.										

Fuente: resultados del SPSS v 21

Descripción: En la Tabla 1 se observa el resultado de la prueba de normalidad (kolmogorov-smirnov) de la variable Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT y sus respectivas dimensiones y recaudación del impuesto predial y sus dimensiones en la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018, indicando que el nivel de significancia de la prueba de kolmogorov-smirnov los valores son mayores al 5% de significancia estándar (p 0.05), demostrándose que se distribuyen de manera normal, por lo tanto se establece utilizar pruebas paramétricas para analizar la relación de causalidad entre las variables, en este caso usaremos el coeficiente de contingencia del estadístico de prueba Pearson.≥

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

Correlaciones paramétricas:

Tabla 2

Correlaciones			
		ORDENANZA MUNICIPAL	ASPECTO LEGAL
ORDENANZA MUNICIPAL	Correlación de Pearson	1	,813**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
ASPECTO LEGAL	Correlación de Pearson	,813**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: resultados del SPSS v 23

Interpretación: En la Tabla 2 que contiene los datos obtenidos del SPSS v23, se puede apreciar que existe relación altamente significativa al nivel 0,01 de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018, debido a que el Sig. (Bilateral) es de ,000 con un coeficiente de correlación de ,813. Por lo tanto, se aprueba la hipótesis de la investigación.

Tabla 3

La Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT en la dimensión aspectos legales, incide significativamente en la recaudación del impuesto predial - 2018.

Correlaciones			
		ASPECTO LEGAL	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
ASPECTO LEGAL	Correlación de Pearson	1	,567**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	30	30

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	,567**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	30	30
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Interpretación:

En la Tabla 3 que contiene los datos obtenidos del SPSS v21, se puede apreciar que entre la dimensión aspectos legales de la variable Ordenanza Municipal N°013-2013-MPT, existe una correlación altamente significativa al nivel 0,01 debido a que el coeficiente de Pearson es ,567 y un sig (bilateral) de ,001. En consecuencia, aprueba la hipótesis.

Tabla 4

La Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT en la dimensión costo/beneficio incide significativamente en la recaudación del impuesto predial - 2018.

Correlaciones			
		COSTO BENEFICIO	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
COSTO BENEFICIO	Correlación de Pearson	1	,492**
	Sig. (bilateral)		,006
	N	30	30
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	,492**	1
	Sig. (bilateral)	,006	
	N	30	30
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Fuente: resultados del SPSS v 21

Interpretación: En la Tabla 4 que contiene los datos obtenidos del SPSS v21, se puede apreciar que entre la dimensión costo /beneficio de la variable Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT, existe una correlación directa altamente significativa en el nivel 0,01 debido a que el coeficiente de Pearson es ,492 y un sig (bilateral) de ,006. En consecuencia, se aprueba la hipótesis.

Tabla: 5

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

La Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT en la dimensión responsabilidad con la Municipalidad incide significativamente en la recaudación del impuesto predial - 2018.

Correlaciones			
		RESPONSABILIDAD CON LA MUNICIPALIDAD	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
RESPONSABILIDAD CON LA MUNICIPALIDAD	Correlación de Pearson	1	,474**
	Sig. (bilateral)		,008
	N	30	30
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	,474**	1
	Sig. (bilateral)	,008	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: resultados del SPSS v 21

Interpretación: En la Tabla 5 que contiene los datos obtenidos del SPSS v21, se puede apreciar que entre la dimensión responsabilidad con la Municipalidad de la variable Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT, si existe una correlación directa altamente significativa en un nivel 0.01, debido a que el coeficiente de Pearson es ,474 y un sig (bilateral) de ,008. En consecuencia, se aprueba la hipótesis.

Tabla: 6

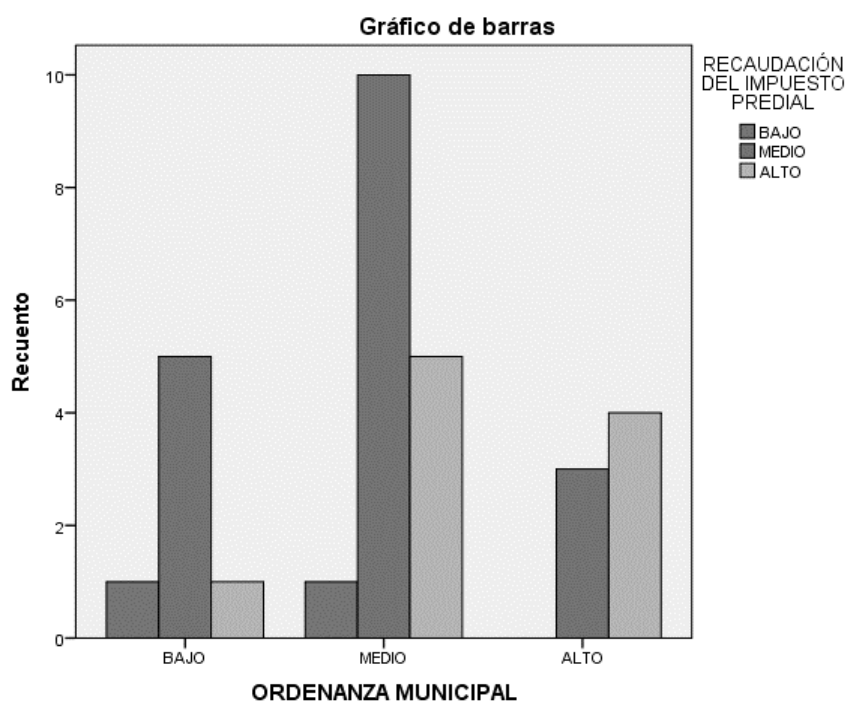
Nivel de Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT en la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.

Tabla cruzada ORDENANZA MUNICIPAL *RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL						
		RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL			Total	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
ORDENANZA MUNICIPAL	BAJO	Recuento	1	5	1	7
		Recuento esperado	,5	4,2	2,3	7,0
		% del total	3,3%	16,7%	3,3%	23,3%
	MEDIO	Recuento	1	10	5	16

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

		Recuento esperado	1,1	9,6	5,3	16,0
		% del total	3,3%	33,3%	16,7%	53,3%
	ALTO	Recuento	0	3	4	7
		Recuento esperado	,5	4,2	2,3	7,0
		% del total	0,0%	10,0%	13,3%	23,3%
Total	Recuento	2	18	10	30	
	Recuento esperado	2,0	18,0	10,0	30,0	
	% del total	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%	

Fuente: resultados del SPSS v 21



Interpretación:

El nivel de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT es predominantemente medio con un 53,3% determinado por 16 de los 30 encuestados seguido del nivel bajo y alto con 23,3 % determinado por 7 de los 30 encuestados cada uno.

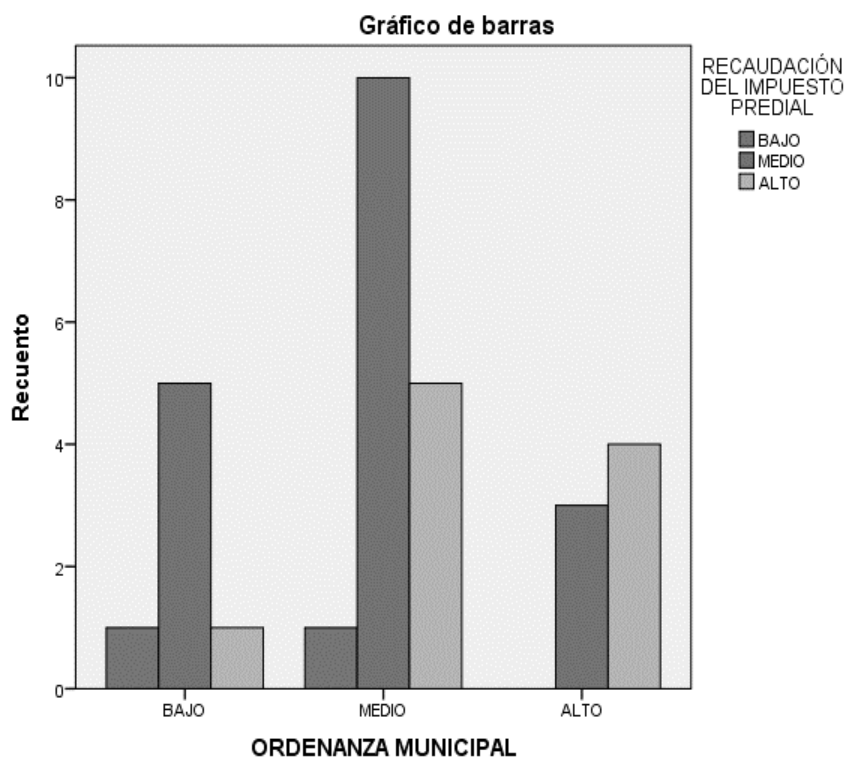
Tabla: 7

Nivel de Recaudación del impuesto predial - 2018.

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

Tabla cruzada ORDENANZA MUNICIPAL *RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL			RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL			Total
			BAJO	MEDIO	ALTO	
ORDENANZA MUNICIPAL	BAJO	Recuento	1	5	1	7
		Recuento esperado	,5	4,2	2,3	7,0
		% del total	3,3%	16,7%	3,3%	23,3%
	MEDIO	Recuento	1	10	5	16
		Recuento esperado	1,1	9,6	5,3	16,0
		% del total	3,3%	33,3%	16,7%	53,3%
	ALTO	Recuento	0	3	4	7
		Recuento esperado	,5	4,2	2,3	7,0
		% del total	0,0%	10,0%	13,3%	23,3%
Total		Recuento	2	18	10	30
		Recuento esperado	2,0	18,0	10,0	30,0
		% del total	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%

Fuente: resultados del SPSS v 21



“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

Interpretación:

El nivel de la variable recaudación del impuesto predial - 2018 es predominantemente medio con un 60% determinado por 18 de los 30 encuestados seguido del nivel alto con 33,3 % determinado por 10 de los 30 encuestados y el nivel bajo con 6,7% determinado por 2 de los 30 encuestados.

3.2 Discusión

El contenido de recaudación tributaria es prácticamente visto como una labor no atractiva, y no como una posibilidad de apoyo económico para dar inicio a recursos que originen el crecimiento de la localidad o comunidad y cambiar para mejor el entorno.

Al cruzar los resultados de Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT y recaudación de impuesto predial se encontró que existe relación altamente significativa al nivel 0,01 de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018, debido a que el Sig. (Bilateral) es de ,000 con un coeficiente de correlación de ,813. Por lo tanto, se aprueba la hipótesis de la investigación.

Finalmente se tiene que el nivel de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT es eminentemente medio con un 53,3% determinado por 16 de los 30 encuestados seguido del nivel bajo y alto con 23,3 % determinado por 7 de los 30 encuestados cada uno; mientras que el nivel de la variable recaudación del impuesto predial durante el fiscal 2019 es eminentemente medio con un 60% determinado por 18 de los 30 encuestados seguido del nivel alto con 33,3 % determinado por 10 de los 30 encuestados y el nivel bajo con 6,7% determinado por 2 de los 30 encuestados

El respectivo resultado, de forma general, nos permite responder a nuestro problema formulado y dar por logrado nuestro objetivo general; pues al empezar el presente trabajo nos preguntábamos “¿De qué manera la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018?”, ante este problema se planteó como hipótesis de investigación que “La Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT, incide de manera directa o positiva y altamente significativa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.”; por lo que, afín al resultado bajo discusión se tiene que confirmar la hipótesis de investigación. Asimismo, el resultado bajo discusión nos permite dar por logrado nuestro objetivo general, al haber alcanzado “Determinar de qué manera incide la Ordenanza Municipal 012-2013-MPT en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital del Huanchaco - 2018”.

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

IV. CONCLUSIONES

4.1 Conclusiones

- Se determino que existe una relación altamente significativa al nivel 0,01 de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018, debido a que el Sig. (Bilateral) es de ,000 con un coeficiente de correlación de ,813. Por lo tanto, se aprueba la hipótesis de la investigación.
- Se analizo que la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT es predominantemente medio con un 53,3% determinado por 16 de los 30 encuestados
- Se explico que el nivel de la variable recaudación del impuesto predial durante el año fiscal 2018 es predominantemente medio con un 60% determinado por 18 de los 30 encuestados.

4.2 Recomendaciones

Después de llevar a cabo investigaciones relacionadas con la Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT y la recaudación del Impuesto Predial periodo fiscal 2018, se ofrecen las siguientes sugerencias:

- Tomar la presente investigación como base para que a través de talleres y programas de sensibilización concienticen a los contribuyentes de los diversos Centros Poblados.
- Contemplar mediante una Ordenanza el pago fraccionado de sus obligaciones tributarias con la finalidad de registrarlos en la base de datos, tanto por Impuesto Predial, Licencia de Funcionamiento y Licencia de Edificación, la misma que deberá ser ratificada por la Municipalidad Provincial de Trujillo antes de su publicación y puesta en vigencia.
- Desarrollar un Plan de Acción para Implementar Sedes Desconcentradas de la Gerencia de Administración Tributaria en los Centros Poblados, que lograría una adecuada, oportuna y calificada gestión vinculada a la prestación de un servicio integral de formación y orientación al contribuyente, facilitando el cumplimiento voluntario, tanto de la prestación tributaria como sus deberes administrativos.

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

5.1 Referencias

Tesis

- Hernandez Sampieri, R., y Baptista Lucio, P. (2017). Metodología de la Investigación. Mexico. Obtenido de http://www.academia.edu/6399195/Metodologia_de_la_investigacion_5ta_Edicion_Sampieri
- Salas E. (2012), “Mejoramiento de La Recaudación del Impuesto Predial Mediante La Implantación del Siaf-Rentas-GL en La Gerencia de Rentas de La Municipalidad Provincial de Satipo”
- Según (Ruiz, Cuellar, Castillo, & Allauca, 2012), “Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial de Huaraz – Perú”
- Avellaneda B., Campo A. (2011).” Riqueza, pobreza e impuestos como factores de desarrollo, Bogotá (Colombia)”
- Gaona, W., Tumbaco, P. (2013), en la investigación titulada: “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador de la Escuela Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador”

NORMAS Y LEYES

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- T.U.O. Ley de Tributación Municipal, D.S. N.º 156-2004-EF
- T.U.O. Código Tributario, D.S. N°133-2013-EF
- Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT

TEXTOS

- Dr. CPC Miguel Arancibia Cueva “Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria – Volumen I
- Dr. CPC Miguel Arancibia Cueva “Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria – Volumen II
- Dr. Jorge Flores Gallegos “Manual Tributario 2018”
- Rodriguez, F. (2012). Control Fiscal y evasión de Impuestos
- MEF (2018) – Manual para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial

ANEXOS

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE HUANCHACO - 2018”**

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.			
<p>Problema ¿De qué manera la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018?</p>	<p>JUSTIFICACION PRÁCTICA: El desarrollo de este proyecto permitirá describir la situación real de la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Distrital de Huanchaco. Asimismo, describirá el perjuicio originado a la municipalidad Distrital de Huanchaco por las facultades otorgadas a los centros poblados menores a través ordenanzas municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de Trujillo.</p>	<p>Hipótesis de la Investigación La Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT, incide de manera directa o positiva y altamente significativa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018.</p> <p>Variables</p> <p>Variable Independiente La Ordenanza Municipal N°012- 2013-MPT.</p>	<p>Población Esta investigación tiene como población a los 05 centros poblados del Distrito de Huanchaco.</p> <p>Muestra La muestra estará constituida por 30 contribuyentes del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, que sean profesionales en ciencia económicas y derechas, hombres y mujeres.</p> <p>Técnicas e Instrumentos La encuesta: Permitirá obtener información de primera mano sobre la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2018; y permitirá describir y explicar de la mejor forma el problema.</p> <p>Fichaje: Es una técnica que consiste en tomar apuntes de manera ordenada y selectiva del contenido de una información impresa y para cuyo fin se empleó fichas.</p> <p>El cuestionario: Será elaborado sobre la base de un conjunto de preguntas cerradas y se aplicará a los 30 Contribuyentes profesionales del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, donde se recogerá información sobre las variables en estudio.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN ACADEMICA: El desarrollo de este proyecto aportará a los estudiantes de las carreras de ciencias empresariales enriquecer sus conocimientos basados en las</p>	<p>Variable Dependiente Recaudación del Impuesto Predial durante el año fiscal 2018.</p>	

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”**

	<p>normas jerárquicas, además de tener una perspectiva personal de los tributos municipales.</p> <p>JUSTIFICACIÓN TEORICA: Se justifica por las normas y leyes, según la Ley de Tributación Municipal en su Art 8° “La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio”</p> <p>JUSTIFICACIÓN SOCIAL: La investigación que se desarrollará será trascendental, para la sociedad en general ya que se definirá la correcta interpretación de las ordenanzas municipales ante normas de carácter jerárquico emitidas por el estado.</p>		
--	---	--	--

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

ANEXO N° 02

CUESTIONARIO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2013-MPT.

Edad: _____ Sexo: Masculino []
Femenino []

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre la ordenanza municipal N° 012-2013-MPT en Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo (a), honesto (a) y sincero (a) en sus respuestas.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 13 ítems. Cada ítem incluye cuatro alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada uno de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a la realidad.

- Si no ocurre, marca la alternativa NADA (1)
- Si ocurre raras veces, marca la alternativa POCO (2)
- Si ocurre pocas veces, marca la alternativa REGULAR (3)
- Si ocurre muchas veces, marca la alternativa MUCHO(4)

N°	ÍTEMS	NADA (1)	POCO (2)	REGULAR (3)	MUC HO (4)
ASPECTO LEGAL					
1	¿Se tiene en cuenta lo regulado en los artículos 194° y 74° de la constitución política del Perú?				
2	¿Se ha tenido en cuenta conceptos modernos?				
3	¿Se ha tenido en cuenta principios doctrinarios?				
4	¿Se ha tenido en cuenta principios constitucionales?				
5	¿Se ha tenido en cuenta el acuerdo de Sala Plena del Tribunal Fiscal recaído en la RTF N° 11231-7-2009.				
COSTO/BENEFICIO					
6	¿Se ha necesitado recursos económicos?				
7	¿Se ha necesitado recursos humanos?				
8	¿Se ha necesitado materiales de equipo				

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

9	¿Se ha necesitado el uso de software?				
RESPONSABILIDAD CON LA MUNICIPALIDAD					
10	¿Se hace referencia a la relación contribuyente -municipalidad?				
11	¿Se hace referencia a la responsabilidad del contribuyente sobre el pago de sus tributos?				
12	¿Se motiva para cumplir con el pago tributario?				
13	¿Se realizan refinanciamiento de deuda tributaria o pago fraccionado?				

Escala general de la variable: Ordenanza Municipal N° 012-2013

Intervalo	Nivel
13-26	Bajo
27-39	Medio
40-32	Alto

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

CUESTIONARIO DE RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL - 2018

Edad: _____ Sexo: Masculino [] Femenino []

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre Recaudación de Impuesto Predial en Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre”. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 16 ítems. Cada ítem incluye cuatro alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a la realidad.

- Si no ocurre, marca la alternativa NADA (1)
- Si ocurre raras veces, marca la alternativa POCO (2)
- Si ocurre pocas veces, marca la alternativa REGULAR (3)
- Si ocurre muchas veces, marca la alternativa MUCHO(4)

N°	ÍTEMS	NAD A (1)	POCO (2)	REGULA R (3)	MUCHO (4)
EFICACIA DE LA ACCION FISCALIZADORA					
1	¿Tiene conocimiento en materia tributaria?				
2	¿Cuál es su percepción en cuanto al pago del impuesto predial?				
3	¿Cuál es su percepción en cuanto a la acción fiscalizadora?				
4	¿Cuál es su percepción en cuanto a las campañas de concientización en cuanto a la obligación tributaria?				
SIMPLICIDAD DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA					
5	¿Cumple con las obligaciones tributarias?				
6	¿Percibe cambios en la normativa tributaria?				

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

7	¿Percibe una simplicidad tributaria?				
8	¿Percibe barreras burocráticas?				
SANCIONES					
9	¿Conoce los tipos de sanciones tributarias existentes?				
10	¿Percibe una necesidad de que existan sanciones tributarias?				
11	¿Percibe corrupción en cuanto a la recaudación del tributo predial?				
12	¿se hacen efectivas las sanciones tributarias?				
ACEPTACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO					
13	Cuál es su percepción en cuanto al sistema tributario?				
14	¿Percibe que se necesitan cambios en el sistema tributario?				
15	¿Percibe que el sistema tributario es justo?				
16	¿Se invierte la recaudación tributaria en acciones y proyectos de desarrollo local?				

Escala general de la variable: Recaudación del Impuesto Predial 2018

Intervalo	Nivel
16-32	Bajo
17-48	Medio
49-64	Alto

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

ANEXO N°03

Confiabilidad de Instrumento

Escala: Variable Ordenanza Municipal

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,893	13

Estadísticas de elemento

	Media	Desviación estándar	N
VAR00005	2,4667	1,07425	30
VAR00006	2,7333	1,11211	30
VAR00007	2,7667	1,10433	30
VAR00008	2,7667	,97143	30
VAR00009	2,7333	1,04826	30
VAR00010	2,6333	1,09807	30
VAR00011	2,5333	1,13664	30
VAR00012	2,6333	1,06620	30
VAR00013	2,5333	1,16658	30
VAR00014	2,7333	1,11211	30
VAR00015	2,7333	1,14269	30
VAR00016	2,3333	1,24106	30
VAR00017	3,0667	1,11211	30

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00005	32,2000	78,166	,607	,884
VAR00006	31,9333	78,340	,573	,886
VAR00007	31,9000	81,679	,398	,894
VAR00008	31,9000	82,576	,415	,892
VAR00009	31,9333	79,375	,556	,887
VAR00010	32,0333	76,378	,691	,880
VAR00011	32,1333	75,499	,712	,879
VAR00012	32,0333	78,585	,589	,885
VAR00013	32,1333	76,533	,635	,883
VAR00014	31,9333	75,582	,726	,878
VAR00015	31,9333	76,685	,643	,882
VAR00016	32,3333	76,782	,576	,886
VAR00017	31,6000	79,145	,529	,888

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N de elementos
34,6667	90,851	9,53156	13

Escala: Variable Recaudación Del Impuesto Predial - 2018.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,731	16

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

Estadísticas de elemento

	Media	Desviación estándar	N
VAR00001	2,6667	1,15470	30
VAR00002	2,6000	1,13259	30
VAR00003	2,9000	1,06188	30
VAR00004	2,9000	1,12495	30
VAR00005	2,6667	1,06134	30
VAR00006	2,8667	1,07425	30
VAR00007	3,0000	1,01710	30
VAR00008	2,9333	1,01483	30
VAR00009	2,8333	1,11675	30
VAR00010	3,0333	1,09807	30
VAR00011	2,7333	1,31131	30
VAR00012	2,5333	1,22428	30
VAR00013	2,6333	1,18855	30
VAR00014	2,3667	1,27261	30
VAR00015	2,2333	1,27802	30
VAR00016	3,1333	1,04166	30

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	41,3667	57,620	,408	,710
VAR00002	41,4333	61,013	,215	,729
VAR00003	41,1333	60,189	,290	,722
VAR00004	41,1333	61,154	,209	,730
VAR00005	41,3667	64,171	,047	,743
VAR00006	41,1667	64,902	,003	,748
VAR00007	41,0333	64,654	,025	,744
VAR00008	41,1000	62,921	,134	,735
VAR00009	41,2000	62,166	,153	,735
VAR00010	41,0000	54,069	,671	,684
VAR00011	41,3000	53,528	,566	,690
VAR00012	41,5000	53,638	,611	,686
VAR00013	41,4000	58,041	,367	,714
VAR00014	41,6667	53,540	,588	,688
VAR00015	41,8000	57,959	,335	,718

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - 2018”

VAR00016	40,9000	56,645	,534	,699
----------	---------	--------	------	------

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N de elementos
44,0333	66,102	8,13033	16